



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.3. Resoluciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN FYM/330/2019, de 1 de abril, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas.

Por Orden de 26 de junio de 2018 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, se convocan subvenciones destinadas a la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas.

El número 1 del apartado tercero de dicha Orden establece las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 04.02.261A02.7804J, por importe de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (2.293.245,00 €) condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad para el ejercicio económico 2019, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el capítulo I del Título II de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

El número 2 del apartado tercero de la Orden de convocatoria señala que conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden FYM/611/2018, de 6 de junio, el 25% de la dotación presupuestaria señalada en el número anterior se destinará a viviendas ubicadas en municipios que se encuentren situados en los ámbitos municipales 3 y 4 a que se refiere el artículo 1 de la orden FOM/85/2010, de 22 de enero, por la que se establecen los ámbitos municipales y los coeficientes para la determinación de los precios máximos de venta, adjudicación y de referencia para el alquiler en Castilla y León. Si en aplicación de los criterios de valoración de las solicitudes no se agotara la citada dotación presupuestaria del 25%, la dotación sobrante se destinará al resto de solicitudes.

Finalmente, el número 3 de dicho apartado tercero indica que el procedimiento de concesión de las subvenciones será el establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el capítulo I del Título II de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Examinadas las solicitudes, y comprobado el cumplimiento por parte de los beneficiarios propuestos de todos los requisitos exigidos para acceder a la subvención, establecidos en la Orden FYM/611/2018, de 6 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al alquiler de vivienda y a la Rehabilitación de Edificios y Viviendas, para el período 2018-2021, así como en la Orden de 26 de junio de 2018, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se

convocan subvenciones destinadas a la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, modificada por la Orden de 7 de diciembre de 2018, y previo informe de la Comisión de Valoración, procede la resolución de las mismas.

Corresponde a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, a propuesta de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, dictar la Orden correspondiente, según lo dispuesto en el dispondgo undécimo de la Orden de convocatoria.

En virtud de lo expuesto

DISPONGO:

Resolver la convocatoria de subvenciones destinadas a la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, concediendo a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo I de la presente orden y que han obtenido un orden preferente, como resultado de comparar las solicitudes presentadas, aplicando el criterio de valoración establecido en el apartado undécimo de la Orden de convocatoria, subvenciones por un importe de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (2.233.242,32 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 04.02.261A02.7804J.

De igual modo se resuelve denegar, declarar el desistimiento y la inadmisión de las solicitudes presentadas, según los Anexos que a continuación se detallan:

Anexo II.– Solicitantes con resolución desfavorable por incumplimiento de uno o varios de los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria.

Anexo III.– Solicitantes con resolución de desistimiento por falta de documentación por no haber dado cumplimiento al requerimiento realizado en su día por el órgano de ordenación e instrucción del procedimiento.

Anexo IV.– Solicitantes con resolución de desistimiento a instancia del interesado.

Anexo V.– Solicitantes con resolución de inadmisión por presentar la solicitud fuera del plazo legalmente establecido en la Orden de convocatoria.

Anexo VI.– Solicitantes que cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas para adquirir la condición de beneficiario, no han obtenido resolución favorable, por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, en relación con la posibilidad prevista en la Base reguladora 12.^a, de la Orden FYM/611/2018, de 6 de junio, y en el apartado séptimo del Dispondgo Duodécimo de la Orden de 26 de junio de 2018, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se convocan subvenciones destinadas a la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas.

Esta orden también se publicará en la página web de la Junta de Castilla y León, donde el resto de solicitantes podrán conocer los motivos por los cuales no han resultado beneficiarios.



Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes tal y como se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, tal y como establecen los artículos 10, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la presente orden.

Valladolid, 1 de abril de 2019.

*El Consejero de Fomento
y Medio Ambiente,*

Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONEZ FERNÁNDEZ



ANEXO I

LISTADO DE BENEFICIARIOS - ACTUACIONES DESTINADAS A LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS

N.º EXPEDIENTE	NIF/NIE	BENEFICIARIO	ÁMBITO MUNICIPAL (3)	REDUCCIÓN % DE LA DEMANDA ENERGÉTICA ANUAL GLOBAL (1)	REDUCCIÓN EN VALORES ABSOLUTOS DE LA DEMANDA ENERGÉTICA ANUAL GLOBAL EN Kwh/m² año (1)	COSTE TOTAL DE LA OBRA IMPUESTOS INCLUIDOS + OTROS GASTOS (1)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (2)	PUNTOS TOTALES	SUBVENCIÓN TOTAL
24-REES-000017-2018	71*3***4	LUIS FERNÁNDEZ ROBLES	4	38,21	187,90	41.453,77	34.259,31	342,593	8.000,00
24-REES-000026-2018	7***55*2	JESÚS CUERVO CARRIZO	4	84,13	249,23	37.053,32	30.622,58	306,226	8.000,00
24-REES-000030-2018	7**341**	MARINA ÁLVAREZ AMPUDIA	1C	48,87	74,82	36.542,00	30.199,99	302,000	8.000,00
49-REES-000007-2018	*176***4	NURIA VIZAN TECEDOR	3	58,24	109,17	31.645,92	28.769,02	287,690	8.000,00
09-REES-000055-2018	1*10**6*	M. LUISA GIL PLAZA	4	36,19	79,15	31.585,92	28.537,05	285,371	8.000,00
24-REES-000015-2018	1*1*2*6*	ALEJANDRO PABLO CUERVO NISTAL	1C	59,15	232,44	30.325,23	27.568,40	275,684	8.000,00
49-REES-000013-2018	11*68***	EDUARDO GARCÍA ALONSO	4	38,34	105,90	27.523,37	24.800,52	248,005	8.000,00
47-REES-000015-2018	7**2**13	VERÓNICA GARCÍA LORENZO	3	44,21	51,50	25.405,80	23.096,19	230,962	8.000,00
24-REES-000042-2018	7***556*	MARÍA RODRÍGUEZ LEAL	4	78,26	242,60	27.897,53	23.055,81	230,558	8.000,00
49-REES-000011-2018	**5453**	CASILDA ÁLVAREZ PINILLA	4	43,11	135,40	24.416,31	22.016,65	220,167	8.000,00
34-REES-000011-2018	71**4**9	ESTHER BALBÁS GÚTIEZ	1C	82,15	178,51	43.922,26	20.648,66	206,487	8.000,00
05-REES-000020-2018	**50*6*0	SERVILIANO LÓPEZ LORENZO	4	54,64	177,10	24.681,92	20.398,28	203,983	8.000,00
09-REES-000047-2018	1*299***	JORGE MARTÍN GONZÁLEZ	4	39,82	64,70	22.354,60	20.266,73	202,667	8.000,00
47-REES-000028-2018	*2*0**86	FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA	4	45,07	79,50	23.670,02	19.561,96	195,620	7.824,78
24-REES-000037-2018	10*77***	MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	4	48,48	178,40	23.413,50	19.350,00	193,500	7.740,00
42-REES-000013-2018	7****907	SERGIO ARCHILLA CASTILLO	3	53,28	89,76	21.308,31	18.929,26	189,293	7.571,70
37-REES-000045-2018	*7**89*3	JUAN MANUEL HERNÁNDEZ CORTÉS	3	36,75	72,40	21.613,46	18.424,80	184,248	7.369,92
24-REES-000001-2018	0*9*0*1*	CARMEN BALLESTEROS ACEBO	2	49,25	89,14	21.937,30	17.850,00	178,500	7.140,00



N.º EXPEDIENTE	NIF/NIE	BENEFICIARIO	ÁMBITO MUNICIPAL (3)	REDUCCIÓN % DE LA DEMANDA ENERGÉTICA ANUAL GLOBAL (1)	REDUCCIÓN EN VALORES ABSOLUTOS DE LA DEMANDA ENERGÉTICA ANUAL GLOBAL EN Kwh/m² año (1)	COSTE TOTAL DE LA OBRA IMPUESTOS INCLUIDOS + OTROS GASTOS (1)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (2)	PUNTOS TOTALES	SUBVENCIÓN TOTAL
37-REES-000047-2018	70****93	MIGUEL BARTOL FRANCHO	4	35,21	116,80	18.629,55	16.827,96	168,280	6.731,18
42-REES-000003-2018	028*5***	MARÍA YOLANDA ROMERO RAMOS	3	41,33	82,20	19.132,55	16.000,00	160,000	6.400,00
42-REES-000007-2018	1****428	LEOCADIO ÁLVAREZ GÓMEZ	4	36,12	201,12	19.048,27	15.742,38	157,424	6.296,95
24-REES-000038-2018	*97*85**	RUBÉN MARCOS FIDALGO	1C	45,11	87,02	18.740,23	15.487,79	154,878	6.195,12
24-REES-000021-2018	*973*3**	ELOINA GARCÍA BLANCO	4	38,53	120,31	16.925,42	15.354,02	153,540	6.141,61
37-REES-000019-2018	H37239944	CDAD. PROP. CL RECTOR LUCENA, 15-19	1B	35,88	46,36	420.887,29	336.102,00	134,441	134.440,80
24-REES-000032-2018	***3992*	ANTONIA PÉREZ MARTÍNEZ	4	45,90	99,20	18.170,97	13.056,52	130,565	5.222,61
09-REES-000032-2018	H09407677	CDAD. PROP. CL DOS DE MAYO, 17 Y 18	1B	51,45	106,70	274.069,18	205.385,87	128,366	82.154,35
24-REES-000045-2018	**5257**	JORGE FARIÑAS LÓPEZ	4	38,34	49,80	14.953,26	12.358,07	123,581	4.943,23
47-REES-000014-2018	H47054671	CDAD. PROP. AVD MIGUEL ÁNGEL BLANCO, 2-4	1B	59,74	184,90	994.570,57	904.155,07	117,423	229.324,50
24-REES-000007-2018	13****12	MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ DEL CERRO	1C	47,49	69,20	14.147,32	11.692,00	116,920	4.676,80
24-REES-000012-2018	**4475**	LUCAS GONZÁLEZ MADRUGA	1C	54,80	255,56	13.862,97	11.457,00	114,570	4.582,80
09-REES-000033-2018	H09099946	CDAD. PROP. CL ROMANCEROS, 26	1B	52,29	86,60	183.607,34	165.830,89	97,548	66.332,36
09-REES-000044-2018	H09080029	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ELADIO PERLADO 30	1B	60,76	80,20	436.650,43	394.804,94	94,001	157.921,98
34-REES-000004-2018	H34022020	CDAD. PROP. CL COLÓN, 31 Y CL EMPEDRADA, 2	1C	68,29	92,40	570.110,37	502.805,02	86,691	201.122,01
09-REES-000031-2018	H09070293	CDAD. PROP. CL SAN JUAN DE ORTEGA, 22	1B	59,66	103,10	306.281,33	276.622,57	86,445	110.649,03
09-REES-000034-2018	H09020637	CDAD. PROP. AV. REYES CATÓLICOS, 34	1B	58,42	70,80	360.240,54	326.518,90	79,639	130.607,56
09-REES-000039-2018	H09252537	CDAD. PROP. PZ. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 7	1B	75,51	115,00	396.116,01	357.764,94	77,775	143.105,98
09-REES-000038-2018	H09261025	CDAD. PROP. PZ. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 8	1B	76,82	122,30	367.234,41	331.679,60	72,104	132.671,84
09-REES-000024-2018	H09229246	CDAD. PROP. CL SAN PEDRO CARDEÑA, 26	1B	52,09	73,50	274.036,79	248.366,25	70,962	99.346,50
09-REES-000001-2018	H09083569	CDAD. PROP. CL SAN FRANCISCO, 35	1B	49,28	68,10	268.623,15	212.203,29	70,734	84.881,32



N.º EXPEDIENTE	NIF/NIE	BENEFICIARIO	ÁMBITO MUNICIPAL (3)	REDUCCIÓN % DE LA DEMANDA ENERGÉTICA ANUAL GLOBAL (1)	REDUCCIÓN EN VALORES ABSOLUTOS DE LA DEMANDA ENERGÉTICA ANUAL GLOBAL EN Kwh/m² año (1)	COSTE TOTAL DE LA OBRA IMPUESTOS INCLUIDOS + OTROS GASTOS (1)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (2)	PUNTOS TOTALES	SUBVENCIÓN TOTAL
09-REES-000035-2018	H09200882	CDAD. PROP. PZ. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 6	1B	64,83	118,90	257.243,51	232.337,77	70,405	92.935,11
09-REES-000040-2018	H09200866	CDAD. PROP. PZ. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 4	1B	76,56	138,80	265.038,70	239.378,25	70,405	95.751,30
09-REES-000042-2018	H09331224	CDAD. PROP. CL SAN JUAN DE LOS LAGOS, 1, 2, 3	1B	63,98	80,10	787.321,05	711.094,39	70,405	229.324,50
47-REES-000034-2018	****4459	JUAN MANUEL PÉREZ CORDERO	1B	64,94	165,13	8.066,21	6.939,17	69,392	2.775,67
34-REES-000013-2018	12*93***	DATIVA HERRERO DÍEZ	4	40,77	182,30	8.300,00	6.859,50	68,595	2.743,80
37-REES-000014-2018	**77**39	AGUSTÍN LABRADOR HUERTA	4	39,89	95,13	6.648,26	6.043,88	60,439	2.417,55
09-REES-000023-2018	H09231903	CDAD. PROP. CMNO. LANTADILLA - MELGAR DE FERNAMENTAL	4	52,98	86,20	114.706,79	94.799,00	55,764	37.919,60
47-REES-000009-2018	1***834*	JOSÉ LUIS SERNA GARCÍA	4	43,73	24,75	6.017,05	5.470,05	54,701	2.188,02
24-REES-000005-2018	**65*1*5	FLAVIO DE LA PUENTE GONZÁLEZ	4	40,62	127,90	5.420,32	4.479,60	44,796	1.791,84

(1) A los efectos que determina la Cláusula Decimocuarta del Convenio con la Comunidad de Castilla y León para la Ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (B.O.E. 16 de agosto de 2018).

(2) De acuerdo con el Punto Octavo de la Orden de 26 de junio de 2018 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente por la que se convocan subvenciones destinadas a la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas.

(3) De acuerdo con el Punto Tercero de la Orden de 26 de junio de 2018 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente por la que se convocan subvenciones destinadas a la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas.